

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 74-36

15 de mayo de 1974

A : LOS SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE UNIDADES INSTITUCIONALES,
DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES Y DE AGENCIAS AGRICOLAS Y
DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION
Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Aumento en Tarifa para Compensar a los Funcionarios y
Empleados Autorizados a Usar Automóvil Privado en Asuntos
Oficiales

Nuestro Reglamento de Gastos de Viaje, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 11 de agosto de 1972, dispone en el Artículo 13 inciso j, que la tarifa para compensar a los funcionarios y empleados por concepto del millaje recorrido, cuando usan su automóvil privado para asuntos oficiales, corresponde a la fijada por el Departamento de Hacienda y que la misma se entenderá enmendada si en el futuro se enmienda la del Gobierno Central.

Deseamos informarles que el Gobierno Central aumentó dicha tarifa a veinte centavos (\$0.20) por cada milla recorrida, efectivo el 3 de mayo de 1974. Por lo tanto, dicha tarifa regirá en la Universidad de Puerto Rico con la misma fecha de efectividad.

Cordialmente,


Andrés Medina Peña

Director Asociado

lpg